III Edición

KBr Photo Award 2025 *Bases*

KBr
Fundación MAPFRE
Barcelona Photo Center

Photo Award

Fundación MAPFRE lanza en junio de 2025 la 3ª edición del KBr Photo Award, un premio internacional bienal con el que reafirma su apoyo a la creación artística dando a conocer al fotógrafo ganador en la escena nacional e internacional, impulsando su carrera con un premio en metálico, dos exposiciones de su obra y su correspondiente catálogo.

Bases

Fundación MAPFRE, entidad española sin ánimo de lucro con domicilio en el Paseo de Recoletos 23 de Madrid (España) y con CIF G 28520443, convoca el KBr Photo Award, un premio internacional bienal con el que la Fundación reafirma su apoyo a la creación artística dando a conocer al fotógrafo que resulte premiado en la escena nacional e internacional, impulsando su carrera con dos exposiciones y un catálogo.

Candidatos

El KBr Photo Award está abierto a fotógrafos nacionales o internacionales mayores de edad, que tengan prevista la realización de un proyecto fotográfico nuevo o la finalización de uno ya iniciado, inédito en ambos casos, que no haya sido presentado a ninguna otra convocatoria similar. Los candidatos deberán tener una trayectoria en la que ya hayan realizado al menos una exposición individual o cuenten con una publicación.

Tema

El tema es libre, no obstante, se valorará y primará que la propuesta se encuentre dentro de la tradición de la fotografía documental.

Presentación de las candidaturas

Los artistas interesados en participar deberán presentar su propia candidatura en formato digital a través de un formulario on line que encontrarán disponible en la web del KBr (kbr.fundacionmapfre.org) al que deberán adjuntar la siguiente documentación de una sola vez.

- Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o cédula de identidad de la persona que se presenta como candidata, que deberá encontrarse en vigor.
- El currículum del candidato y sus datos de contacto (correo electrónico, dirección y teléfono).
- Título y resumen del proyecto con una extensión máxima de 100 palabras.
- Descripción de su proyecto y propósito del mismo en formato PDF.
- Selección de entre 10 y 15 imágenes que sirvan para ilustrar y describir la propuesta. Dichas imágenes deberán ser JPG, el lado menor siendo mayor de 2000 px y con una resolución mínima de 300 dpi.
- 1 carta de recomendación de un profesional de reconocido prestigio en el ámbito de la fotografía, el arte contemporáneo, el comisariado o la edición.

* Todos los archivos deberán tener un peso máximo de 20 MB cada uno. Los archivos de documentación deberán ser en pdf y las imágenes que acompañan al proyecto serán JPG con una resolución mínima de 300 dpi.

El idioma de la candidatura podrá ser castellano o inglés.

El plazo abierto para la presentación de las candidaturas será de 3 meses desde el 1 de junio al 1 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

No se aceptarán las candidaturas que estén incompletas en la fecha de finalización del plazo de presentación arriba indicado.

Fundación MAPFRE se reserva el derecho de descalificar las candidaturas que incumplan las presentes bases y especialmente aquéllas en las que se consignen datos no veraces.

Proceso de selección de ganador y fallo

Un comité de preselección perteneciente a Fundación MAPFRE revisará todas las candidaturas y seleccionará las más idóneas para presentar al jurado. Para ello, se seguirá el criterio de adecuación a las bases. Los miembros del jurado tendrán acceso a la documentación de todas las candidaturas si así lo solicitasen durante las deliberaciones.

En caso de que la candidatura sea seleccionada para la reunión del jurado, se requerirá a los candidatos que envíen a su coste un máximo de 3 publicaciones. Esos libros quedarán para fondo bibliográfico de la Fundación MAPFRE.

El ganador será seleccionado por un jurado internacional de 4 miembros destacados del mundo del arte, además del comisario jefe de fotografía de Fundación MAPFRE. El jurado emitirá su fallo en el mes de octubre de 2025. En el fallo del jurado se incluirá el ganador y tres finalistas.

Cada miembro del jurado tendrá voz y voto. Los miembros del jurado se anunciarán cuando se lance la convocatoria. Actuará como secretario/a del jurado un miembro de Fundación MAPFRE.

Fundación MAPFRE podrá, de forma extraordinaria, ampliar el plazo de presentación de documentación siempre que esta decisión sea tomada antes del fallo de los premios. Dicha ampliación se comunicaría a través de la web de Fundación MAPFRE y de sus perfiles en redes sociales.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto el concurso, en caso de que los proyectos no reúnan la suficiente calidad o no se adapten a las especificaciones de las presentes bases.

El jurado podrá adoptar cuantas iniciativas considere convenientes para contrastar la información sobre las candidaturas presentadas.

El jurado podrá retirar la condición de ganador del artista seleccionado y designar uno nuevo para el supuesto de que aquél no acepte el premio.

Las decisiones del jurado serán inapelables. El premio se fallará en el mes de octubre de 2025, se comunicará a todos los candidatos y se difundirá a través de la página web de Fundación MAPFRE y de los medios de comunicación que ésta estime convenientes. En las comunicaciones que se realicen se incluirá el proyecto ganador así como los otros tres finalistas.

El ganador recibirá una comunicación oficial por correo electrónico por parte de Fundación MAPFRE y deberá expresamente aceptar el Premio por la misma vía en un plazo de 15 días tras dicha comunicación. Se firmará un contrato con el ganador en el que se recogerán todas las obligaciones y acuerdos entre ambas partes antes de proceder a la entrega de la cuantía económica del mismo. Dicha entrega se efectuará a la firma del contrato.

No se mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los autores de proyectos que no hayan resultado seleccionados. No se facilitará ninguna información sobre el proceso de selección ni sobre el resto de las candidaturas recibidas y las deliberaciones del jurado. La documentación de las candidaturas que no hayan sido premiadas será destruida dentro de los tres meses siguientes a hacerse público el fallo.

Premio

El ganador recibirá una dotación económica de 25.000 (veinte cinco mil) euros brutos para llevar a cabo el proyecto seleccionado en el plazo de 10 meses a partir del fallo de premio, que tendrá lugar en octubre de 2025.

Durante ese periodo, el ganador recibirá asesoramiento y tendrá un seguimiento por parte del equipo de fotografía de Fundación MAPFRE.

Además de la dotación económica, Fundación MAPFRE producirá y organizará una exposición en el Espai 2 del KBr Barcelona Photo Center en febrero de 2027 que mostrará el resultado del proyecto galardonado. El proyecto también se presentará en mayo de ese mismo año en las Salas de Fundación MAPFRE en Madrid.

Junto con la exposición, Fundación MAPFRE editará un catálogo, en uno o varios idiomas, por sí misma o en colaboración con terceras entidades.

Al aceptar el premio el ganador se compromete:

- A firmar un acuerdo para ceder a Fundación MAPFRE los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de las obras del proyecto para la promoción del premio, la celebración de la exposición y la edición del catálogo.
- A no exponer ni publicar el proyecto por el que ha sido premiado por Fundación MAPFRE antes de su exposición y publicación por esta entidad.
- A donar un mínimo de 10 de obras del proyecto a Fundación MAPFRE.
- A hacer referencia al apoyo de Fundación MAPFRE en sus futuras exposiciones y catálogos en los próximos 5 años.

El ganador será el propietario de las obras producidas con motivo de la exposición.

Autoría y originalidad. Derechos de terceros

Los proyectos deberán ser originales del candidato y por ello este último responde ante Fundación MAPFRE de la autoría y originalidad del mismo, declarando que es el único y exclusivo titular en pleno dominio y sin limitación alguna.

Los candidatos se responsabilizan del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de propiedad intelectual y del derecho a la propia imagen, debiendo asegurarse de que terceras personas no puedan reclamar ningún derecho con respecto al proyecto que presente al concurso. En todo caso, los candidatos serán responsables de las reclamaciones que se produjeran por derechos de imagen y de terceros.

Fiscalidad

Cualquier obligación tributaria que se derive del premio para el ganador será por cuenta de este y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable. El premiado queda obligado a cumplir las obligaciones fiscales que resulten aplicables en su jurisdicción de residencia. En consecuencia, los candidatos, al aceptar las presentes bases legales, quedan informados de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudieran derivarse de la obtención del premio, sin que los organizadores del concurso asuman responsabilidad alguna por dicha causa.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, Fundación MAPFRE practicará la correspondiente retención o ingreso a cuenta sobre el premio. Así mismo, expedirá la oportuna certificación que facilite al participante ganador el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de impuestos de IRPF o el que aplique en su jurisdicción de residencia, el rendimiento del premio recibido.

Prevención de Blanqueo de capitales

Para cumplir los requisitos que establece la Ley Española de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (Art. 2 de la Ley 10/2010 de 18 de abril) y su Reglamento (RD 304/2014), el galardonado queda obligado a presentar a Fundación MAPFRE cuantos documentos sean requeridos por esta última en cumplimiento de la misma, como requisito previo a la entrega del premio.

Protección de datos

El candidato queda informado y otorga su consentimiento expreso, al realizar la inscripción en la presente convocatoria, del tratamiento de los datos personales para la gestión de su inscripción y participación en esta edición del KBr Photo Award, siendo Fundación MAPFRE la entidad responsable del tratamiento.

En caso de que los datos facilitados se refieran a terceras personas físicas distintas del candidato, éste garantiza haber recabado y contar con el consentimiento previo de los mismos para la comunicación de sus datos y haberles informado, con carácter previo, de las finalidades del tratamiento, comunicaciones y demás términos previstos en el presente documento y en la Información Adicional de Protección de Datos.

Cualquier candidato registrado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de sus datos de carácter personal suministrados a través de la dirección de correo electrónico: privacidadyprotecciondatos@fundacionmapfre.org o mediante comunicación escrita dirigida a Fundación MAPFRE, Área de Privacidad y Protección de Datos, Paseo de Recoletos 23, 28004 Madrid.

Puede consultarse la Información Adicional de Protección de datos en https://www.fundacionmapfre.org/fundacion/es_es/politica-privacidad/

Exención de responsabilidad

Fundación MAPFRE no se hace responsable de cualquier mal funcionamiento, mala transmisión o error en la remisión o recepción de cualquier información por los interesados en el marco de la presente convocatoria, así como por los errores técnicos de tráfico, fallo o congestión en la conexión a Internet.

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, las decisiones de la organizadora de la misma, Fundación MAPFRE y del jurado por esta designado, así como la renuncia explícita a cualquier reclamación posterior.

Para cualquier información adicional sobre esta convocatoria, puede contactar a través del siguiente correo electrónico: kbrphotoaward@gmail.com

Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes Bases se rigen por las leyes de España. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los concursantes a su propio fuero, si lo tuvieran, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse.

Formulario de solicitud

Disponible en español e inglés en:
kbr.fundacionmapfre.org

KBr

Fundación MAPFRE

Barcelona Photo Center

kbr.fundacionmapfre.org